

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 »
Extranjero.. 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. — Artículo 1.º. — Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — En cumplimiento de lo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Pola de Lena, han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Oviedo á Pola de Lena, Sección de Pola de Lena al Cordal de las Segas, trozo primero; he acordado que por el pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Pola de Lena, á las once horas del día 19 del mes actual, y que represente á la Administración en dicho acto el sobrestante D. Juan S. Zarracina.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en la relación que se acompaña, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han sido expropiadas en el término municipal de Pola de Lena, con motivo de la construcción de la Sección de carretera de Pola de Lena al Cordal de las Segas, correspondiente á la de tercer orden de Oviedo á Pola de Lena.

- D. Laureano Gonzalez Fernandez de Pola de Lena.
- Sr. Marqués de Santa María Carrizo, de Oviedo.
- D. Manuel Blanco Mata, de P. de Lena.
- D. José Blanco Mallada, de idem.
- D. Manuel Acebal Garrido, de idem.
- D.ª Restituta Vazquez Heres, de idem.
- Angela Vazquez Heres, de idem.
- Carlota Torre Fernandez, de idem.

- D. Manuel C. Cienfuegos, de Gijón.
- D. Antonio Alvarez Cachero, de Muñón Fondero.
- D. Ramón Diaz Cachero, de idem.
- D. Joaquín Martínez Martínez, de idem.
- D. Francisco Diaz Cachero, de idem.
- D. Manuel Nieto de la Fuente, de Oviedo.
- D. Gabino Vazquez, de La Barraca.
- Herederos del Sr. C. de Revillagigedo, de Gijón.
- D. Antonio Rodriguez Gonzalez, de M. Fondero.
- D.ª Joséfa G. Prada, de Pola de Lena.
- D. Juan Fernandez Rodriguez, de idem.
- D.ª Jacoba Cachero, de Agan.
- Herederos de José Vaquero Alvarez, de San Felix.
- D.ª Angela G. Prada, de P. de Lena.
- D. Luis Muñiz Miranda, de Oviedo.
- D. Manuel Suarez Fernandez, de Mieres.
- D. Francisco Fernandez Rodriguez, de M. Fondero.
- D. Manuel Alvarez Builla, de Gijón.
- Sr. Marqués de San Felix, de Oviedo.
- D. Antonio Viesca Gonzalez, de Culquera.
- D. Juan Sanchez Fernandez, de idem.
- D. José Fernandez Gonzalez, de Brañalamora.
- D. Benigno Sanchez Fernandez, de Culquera.
- D. Manuel Torre, de idem.
- D. Leopoldo Rodriguez Castañon, de Pola de Lena.
- D. José Alvarez Tuñón, de Fueyos.
- D. José Garcia, de Vega San Pedro.
- D. Bonifacio Gutierrez, de La Iglesia.
- D. José Alvarez Alvarez, de Reconcos.
- D. José Prieto Hevia, de P. los Fierros.
- D. Joaquin Gonzalez Lopez, de Campomanes.
- D. Juan Viesca Fernandez, de Maderada.
- D. Victor Rodriguez Castañon, de Pola de Lena.
- D. Andrés Alvarez Alvarez, de Reconcos.
- D. Leopoldo R. Castañón, de Pola de Lena.
- D. Andrés Vega, de Maderada.
- D. Francisco Garcia Pulgar, de idem.
- D. Antonio Viesca Fernandez, de idem.
- D. Manuel R. Garcia, de Fueyos.
- D.ª Maria del Pilar F. Lorenzo, de Oviedo.
- D. José Viesca Fernandez, de Pola de Lena.
- D. José Hevia Fernandez, de idem.
- Herederos de Pedro G. Rubín, de Oviedo.
- D. Manuel Fernandez Vaqueros, de Pola de Lena.
- D. José Perez Fernandez, de idem.
- D. Feliciano Martinez, de Muñón Cimerero.

Sociedad Fábrica de Mieres.
D. Lorenzo Fernandez, de Muñón Cimerero.
D. Manuel Alvarez Builla, de Gijón.
D. Amalio Diaz, de Muñón Cimerero.
D. Juan Viesca, de La Iglesia.
D. Hilario Alvarez, de Muñón Cimerero.
D. José Rodriguez, de idem.
D. José Torre Fernandez, de Muñón Fondero.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1913
El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.
R. al Núm. 3.181

Jefatura de Transportes Militares de Oviedo. ANUNCIO.

Debiendo celebrarse subasta local simultánea en las plazas de Avilés y Gijón con el fin de contratar el remiso de transportes marítimos del material de Guerra, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 13 de Agosto último, comunicada á esta Jefatura en 16 del mismo mes por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 del actual, á las doce horas, en la Casa Consistorial de Avilés y Jefatura de Transportes de Gijón, ante los tribunales que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las diez á las trece horas, en la Jefatura de Transportes de Oviedo, sita en el Cuartel de Santa Clara, de dicha Ciudad, en la Casa Consistorial de Avilés y Jefatura de Transportes de Gijón.

Los precios límites que regirán en el acto serán por tonelada y milla para los puntos comprendidos en las diferentes zonas, los siguientes:

Primera Zona.—Desde Fuenterrabía á la Guardia, diecisiete céntimos de peseta.

Segunda Zona.—Desde la Guardia á Málaga y plazas de Ceuta, Melilla y puertos de Marruecos de la Zona sometida á España, siete céntimos de pesetas.

Tercera Zona.—Desde Málaga á Port-Bou, cinco céntimos de peseta.

Cuarta Zona.—Islas Baleares y Canarias, seis céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dos mil trescientas nueve pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) Ley de Administración y contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Si se presentase dos ó más proposiciones iguales que fuesen aceptadas, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1913.
—El Jefe de Transportes, Luis López.

Modelo de proposiciones:

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de..... de..... de..... y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de..... de..... de..... para la ejecución del servicio de transportes marítimos del material de Guerra y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Primera Zona, á..... céntimos de peseta (en letra).

Segunda Zona, á..... céntimos de peseta (en letra).

Tercera Zona, á..... céntimos de peseta (en letra).

Cuarta Zona, á..... céntimos de peseta (en letra).

Acompaña, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de de

(Firma y rúbrica).

R. al núm. 3.185

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lluarca

Edictos.

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lluarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Joaquin Alvarez Garcia, vecino de Caroyas, parroquia de Canero, de este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Ramón Alvarez Garcia.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y Gaceta de Madrid.

Lluarca, 12 de Agosto de 1913.
—Vicente Trelles.

D. Vicete Trelles y Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lluarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 y á instancia de José Cantera y Alvarez, vecino de Villademoros, parroquia de Cadenedo de este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Fernando, Braulio y Manuel Cantera Suarez.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica comuniquen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentes, se publica en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y Gaceta de Madrid.

Lluarca, 12 de Agosto de mil novecientos trece.—Vicente Trelles.

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lluarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y á instancia de Julio Maruenda Suarez, vecino de Lluarca, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Félix Maruenda Suarez.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica comuniquen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y Gaceta de Madrid.

Lluarca, 12 de Agosto de 1913.
—Vicente Trelles.

R. al núm. 3.977

Alcaldía de Onís

Practicado por la Junta el nuevo reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el corriente año, en virtud de orden del Sr. Gobernador, queda expuesto al público en el Salón de estas Consistoriales durante ocho días

hábiles, fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes, las cuales serán resueltas en el juicio de agravios, lo mismo que los que se formulen verbalmente en dicho acto.

Onís, 18 de Agosto de 1913. — El Alcalde en funciones, Francisco Marcos.

R. al núm. 3.148

Alcaldía de Castrillón

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde Constitucional de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á D. José María y Apolinar Garcia Noval, hijos de Matías y de Josefa, de veintiocho y veintiseis años, vecinos que han sido de esta localidad, de la que se ausentaron hace más de diez años, para que comparezcan ante mí autoridad ó la del punto donde se hallen y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos, al servicio militar de su hermano, Salvador Garcia Noval.

Castrillón, 31 de Julio de 1913.
—Manuel Diaz.

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde Constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á D. Constantino Carril Suarez, hijo de Bernardo y de Natalia, de veintisiete años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mí autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Carril Suarez.

Castrillón, 31 de Julio de 1913.
—Manuel Diaz.

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde Constitucional de Castrillón, provincia de Oviedo

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Garcia Nuevo, hijo de Pedro y Feliciano, de veintitres años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mí autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Paulino Leopoldo Garcia Nuevo.

Castrillón, 31 de Julio de 1913.
—Manuel Diaz.

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde Constitucional de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Antonio Galán Lopez, hijo de José y de Rosa, de veintiocho años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mí autoridad ó la del punto donde se halla, y si

fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino Angel Galán Lopez.

Castrillón, 31 de Julio de 1913.
—Manuel Diaz.

R. al núm. 3.018

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que con fecha veintitres del actual se practicó el sorteo de los señores jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

(Conclusión)

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

D. Enrique Alonso Rodriguez, de P. de la Sala.
D. Benigno Alonso Diaz, de Cima de Vila.
D. Manuel Areces Baudil, de Gascona.
D. Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas.
D. Marcelino Noriega Diaz, de Porlier.
D. Jesús Lopez Dóriga, de Leopoldo Alas.
D. Aurelio Alvarez Naves, de Gascona.
D. Victoriano Alvarez Laviana, de Uría.
D. Tomás Alvarez Muñiz, de Covadonga.
D. Santiago Alvarez Alvarez, de Pelayo.
D. Robustiano Iglesias, de Luna.
D. Manuel Acebal Menendez, de Azcárraga.
D. Eduardo Alonso Cambor, de Campillin.
D. Angel Alvarez Morán, de Argüelles.
D. Nicanor Fernandez, de Món.
D. Emilio Lobato Vigil, de Soto de Ribera.
D. Pedro Cachero Rivera, de idem.
D. Manuel Alvarez Alonso, de idem.
D. Nicolás Alaguero Vega, de Carretera de Gijón.
D. Ramón Gonzalez Quirós, de Magdalena.

Capacidades:

D. Julian Basarán Alesón, de Campomanes.
D. César Bernardo Fernandez, de Pelayo.
D. Nicasio Castañón Brañanova, de L. Alas.
D. Isaac Diaz del Camino, de Quintana.
D. César Garcia Arango, de Santa Cruz.
D. Antonio Gomez y Gomez, de Argüelles.
D. Jesús Cienfuegos Pedregal, de Guisasola.
D. Francisco Prado Collera, de Dr. Casal.
D. Angel Rosanes de Larrea, de Pidal.

D. Carlos Argüelles Longoria, de Luna.

D. José Beltran Diaz Miranda, de Campomanes.

D. Emilio Gomez y Gomez, de Mendizabal.

D. Luis Tuñón, de Caveda.

D. José Uría y Uría, de Pedregal.

D. Julio Bermejo Sanmartin de Uría.

D. Manuel Estrada Gonzalez, de Pelayo.

Supernumerarios. — Cabezas de familia:

D. Manuel Diaz Estébanez, de Cañóniga.

D. Ambrosio Hevia Alvarez, de C. de los Patos.

D. Enrique Gusano Lopez, de San José.

D. Basilio Cuevas, de Uría.

Capacidades:

D. Pedro Diaz Tirador, de Uría.
D. Pedro Lopez Lavin, de Paraíso.

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia:

D. José Alvarez Polledo, de Noreña.
D. Rafael Alonso Antuña, de Valdesoto.
D. José Alonso Prado, de San Miguel.
D. Emilio Alonso Carrio, de Felches.
D. Rafael Alvarez Sanchez, de Pola.
D. Manuel Alvarez Roza, de Santa Marina.
D. Joaquin Alvarez Fuente, de idem.
D. Manuel Alvarez Muñiz, de San Miguel.
D. Francisco Ania Vigil, de Santa Eulalia.
D. Angel Antuña Suarez, de Arenas.
D. Ulpiano Arregui Garcia, de Pola.
D. Dionisio Bastian Vigil, de Sariego.
D. Angel Bobes Nuño, de Argüelles.
D. Celestino Corte Cueto, de Lieres.
D. Manuel Diego Pandiello, de Sariego.
D. José Diaz Palacio, de Noreña.
D. Nicolás Cueva Prado, de San Miguel.
D. Ramón Costales Rodriguez, de Pola.
D. Silvestre Corujo Rodriguez, de Muñó.
D. Alfredo Corujo Polanco, de idem.

Capacidades:

D. Manuel Alonso Mortera, de Noreña.
D. Urbano Arboleya Rodriguez, de Pola.
D. Ricardo Blanco Martinez, de idem.
D. Manuel Blanco Meneidez, de Muñó.
D. Ricardo Cabeza Cabeza, de Pola.
D. Francisco Cabeza Vigil, de Valdesoto.
D. Manuel Carreño Riesgo, de La Carrera.
D. Máximo Castañón Vigil, de Pola.
D. José Corujo Vega, de Poja.
D. José Diaz Gonzalez, de Anes.

D. Francisco Díaz y Díaz, de Felechés.
D. Joaquin Esnal Rodriguez, de Pola.
D. José Gomez Gonzalez, de Pola.
D. José García Fernández, de idem.
D. José Hevia Noriega, de Valdesoto.
D. Rufino Alonso Villanueva, de Sariego.

Supernumerarios:

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia:

D. Felipe Lobón, de Cimadevilla.
D. Victor Riestra Alvarez, de San Juan.
D. Venancio Regadera Mier, de Azcárraga.
D. Félix Prieto Pazos, de Campomanes.

Capacidades:

D. José Cabal Alvarez, de Arcos del Fontan.
D. Manuel Díaz del Camino, de Quintana.

PARTIDO DE TINEO

Cabezas de familia:

D. Félix Acebedo Iglesias, de Tineo.
D. Joaquin Carrizo Rodriguez, de idem.
D. Abel Fernandez Perez, de idem.
D. Constantino Fernandez Martinez, de idem.
D. Segundo Fernandez Fernandez, de idem.
D. Celedonio Fernandez Cornás, de idem.
D. Dámaso García Menendez, de idem.
D. Aurelio García Alvarez, de idem.
D. Menendo Suarez Fernandez, de idem.
D. Luciano Uz Martinez, de idem.
D. Maximino Fernandez Alvarez, de Obona.
D. Manuel Fernandez Fernandez, de Fuejo.
D. Eleuterio Fernandez García, de Folgueras.
D. Eulogio Fernandez Blanco, de Tablado.
D. Manuel Fernandez Perez, de San Esteban.
D. Angel Membiola Arias, de Sorribas.
D. Francisco Villamil Gutierrez, de Tineo.
D. Manuel Menendez Sierra, de Rodical.
D. José Alvarez Feito, de Sobrado.
D. Elías Alvarez Perez, de idem.

Capacidades:

D. José Alvarez Rodriguez, de Gera.
D. José Argüelles Fernandez, de Cereceda.
D. Nicolás Azcárate Valdés, de Lináres.
D. José Alvarez García, de Naceda.
D. José Alvarez Alvarez, de idem.
D. Julian Casero Fernandez, de Tineo.
D. Carlos Fernandez Argüelles, de idem.
D. Manuel Fernandez García, de Fuejo.
D. Nicolás García Parrondo, de Tineo.

D. Abelardo García Fernandez, de idem.
D. Manuel Martínez Arnaldo, de idem.
D. Fructuoso Menendez Fernandez, de Tuña.
D. Jovino Rodriguez Pelaez, de Tineo.
D. Joaquin Rodriguez Fernandez, de idem.
D. Joaquin García Azcárate, de La Vega.
D. José Rodriguez Argüelles, de Villavaser.

Supernumerarios:

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia:

D. Tomás Alvarez Muñiz, de Covadonga.
D. Luis Huerta Valle, de P. Progreso.
D. Eduardo Alonso Cambor, de Campillin.
D. Angel Alvarez Morán, de Argüelles.

Capacidades:

D. Jesús Cienfuegos Pedregal, de Guisasaola.
D. Manuel Estrada Gonzalez, de Pelayo.

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia:

D. Antonio Collada Palacio, de Amandi.
D. Angel Crespo Collada, de idem.
D. Alejandro Sanchez García, de idem.
D. Benito Tuero Alvarez, de Argüero.
D. Angel Cambor Perez, de Villaviciosa.
D. Anselmo Fernandez Granda, de idem.
D. Atilano Cueto Barro, de idem.
D. Angel Odón Toribio, de idem.
D. Celestino Moro Blanco, de Villaviciosa.
D. Manuel de la Vallina, de idem.
D. Pedro del Valle Fuente, de idem.
D. Anselmo Pando Ordieres, de Castiello.
D. José Elías Nava, de idem.
D. Alberto Valdés Rodriguez, de Cazanes.
D. Marcelino Moreno Balbin, de idem.
D. Carlos Arenas Miyar, de Collada.
D. Antonio Cortina Huerta, de Coro.
D. Adolfo Villazón Crespo, de Grases.
D. Alejandro García Rivero, de Selorio.
D. Cesáreo Morís Loy, de idem.

Capacidades:

D. Antonio Moreno Solares, de Villaviciosa.
D. Francisco Villaverde Siero, de idem.
D. Guillermo Fernandez Perez, de idem.
D. José Balbin Fernandez, de idem.
D. Jesús Fresno García, de Villaviciosa.
D. Luis Fernandez Ceñal, de idem.
D. Angel Fernandez Fernandez, de idem.
D. Eusebio Pis Isla, de Colunga.
D. Manuel de la Fuente, de Amandi.

D. José Sanchez Venta, de Miravalles.
D. Fermin Tuero Alvarez, de Argüero.
D. Plácido Diaz Casacovos, de Tazones.
D. Pedro Diaz Acebal, de idem.
D. Aquilino Vigil, de Peón.
D. Jenaro Diaz Llaniella, de Villaverde.
D. Dionisio Alvarez Tuero, de Castiello.

Supernumerarios:

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia:

D. Basilio Cuevas, de Uria.
D. Teodoro Alverdi Salinas, de San Bernabé.
D. Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas.
D. Mateo Sanchez Diaz, de Dueñas.

Capacidades:

D. Emilio Colubi Celayeta, de Perez de la Sala.
D. Nicasio Castañón Brañanova, de L. Alas.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Sala, la expido en Oviedo, á veintiseis de Agosto de mil novecientos trece.—Licenciado Facundo G. Arango.—Visto bueno, el Presidente, Bustamante.

R. al núm. 3.131

D. Marcelino García y Rúa, Ofical de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Justo Fernández Rua, en nombre de D. Baldomero Fernández y Rodriguez, contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Tribunal Provincial dictó la providencia que á la letra dice así:

Por presentado el precedente escrito con el poder y documento que se acompañan, en lo principal se tiene por interpuesto el recurso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley reformada de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reclámese al señor Gobernador civil de la provincia el expediente gubernativo para lo cual se libre atenta comunicación, anunciándose dicho recurso en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyubar en él á la administración, y en cuanto al otrosí, por hecha la manifestación.

Oviedo á once de Agosto de mil novecientos trece.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mí, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.016

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario que autoriza se sigue pleito ordinario de mayor cuantía hoy ejecución de sentencia, promovido por D. Ubaldo

Rodriguez Pineda, vecino de Infiesto, como Administrador de la Obra Pía de Piloña, quien representa el-Procurador D. Justo Fernandez Rua, contra D.^a María del Carmen y D.^a Isabel Unquera y Diaz Mendivil, y sus maridos D. Joaquin de la Viña y D. Rodrigo Uria, respectivamente, representados por el Procurador D. Hermógenes Feito, como herederos del Sr. Marqués de Vista-Alegre; vecina la primera de Gijón, y la última de Oviedo, sobre pago de un legado de diecinueve mil doscientas treinta y dos pesetas veinticinco céntimos, en el que se acordó en providencia de esta fecha sacar á subasta los bienes siguientes:

1.^a Una finca en abertal, á pasto, arbolado, castaños y robles, llamada La Cuestona, que forma parte de la denominada posesión de Rocés, sita en terminos de las parroquias de San Antonio y San Román, concejo de Piloña: de dieciséis hectáreas, treinta y dos áreas de extensión; linda al Norte camino, Sur las mismas fincas siguientes y río Piloña, Este dicha finca de Pedro del Valle, y herederos de José Diaz y otros y Oeste bienes de Juan Diaz, y herederos de José León y José Muñiz.

2.^a Otra destinada á labor, rastro, pasto y arbolado llamada, Llosa, Llendón y Pradón, que con la anterior forman según queda dicha la citada posesión de Rocés; tiene de cabida veinte hectáreas, linda Norte camino que la separa de la anterior, Este la citada finca anterior, Sur río Piloña y al Oeste camino. Esta finca se halla atravesada por un camino de Norte á Sur, Dentro de esta finca se hallan enclavados los edificios siguientes:

Una casa vivienda que que fué la antigua casa Palacio, con sus establos, pajar y una capilla; cuyos edificios ocupan con sus antojanas, seiscientos setenta metros, un corralito de cuarenta metros de superficie, un hórreo sobre cuatro piés de madera, de veintidos metros de solar; otra casa también sin número de población con sus establos: que ocupa ciento noventa metros cuadrados; un establo con su pajar, al Este de la anterior, de cuarenta y cinco metros de superficie; otro establo con su pajar al Sur de dicha casa, cuyo solar mide sesenta y seis metros cuadrados, y por último, una panera situada al Oeste del anterior establo y sobre seis piés de madera, cuyo solar mide treinta y tres metros cuadrados.

Fueron tasados los anteriores predios, por los peritos englobados y como una sola finca en sesenta y cinco mil pesetas, tipo parala su basta.

Se ha señalado para que tenga efecto la subasta el día veintidos del próximo Septiembre, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores, que los autos y títulos de propiedad de los bienes, se hallan de manifiesto en la Secretaria, donde pueden examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que han de conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar en el Juzgado ó en la Caja

general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo á veintitres de Agosto de mil novecientos trece.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.
R. al núm. 3.118

Juzgado de Gijón

Don Abilio Rodríguez Menendez, Juez de primera instancia interino del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: que por providencia de este día dictada en juicio universal promovido en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, por el Procurador D. Enrique Albert y Garrido, á nombre de don Celestino Rodríguez Suarez, viudo, mayor de edad, y vecino de esta villa, sobre adjudicación de bienes de la finada doña Rosalía Quintana Villanueva, natural de Lavandera, que falleció á los cincuenta y cuatro años de edad, en su domicilio de esta villa, el veintidos de Septiembre de mil novecientos once, se acordó por el presente hacer un tercer llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia dejada por dicha D.^a Rosalía, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, con los documentos en que lo funden, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» bajo apercibimiento de que no será oído en el indicado juicio, el que no comparezca dentro del referido plazo de los dos meses, por que se hace este tercer y último llamamiento.

Se hace constar que dicha finada D.^a Rosalía Quintana Villanueva, murió bajo testamento de palabra que otorgo el día anterior á su fallecimiento, el que despues de elevado á escritura pública, se protocoló el seis de Octubre del mencionado año de mil novecientos once en la Notaria de don Santiago Urias, de esta vecindad, en cuyo testamento, instituye aquella único heredero por sus días á su esposo D. Celestino Rodríguez Suarez, y dispone que al fallecimiento de este, pasen sus bienes á sus hermanos y sobrinos heredando por partes iguales.

En virtud del primer llamamiento, compareció D. Facundo Quintana Villanueva, y á su nombre el Procurador D. José Fernandez Braba, como hermano aquél de la testadora, solicitando se le declare con derecho á los bienes de la mencionada finada, y se le adjudique la parte correspondiente en participación con los demás hermanos y sobrinos que justifiquen tener igual derecho.

Dado en Gijón á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Abilio Rodríguez.—Por orden de su señoría Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.029

Don Abilio Rodríguez Menendez, Juez de primera instancia interino del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza á instancia del Procurador D. Enrique Albert y Garrido, á nombre de D. Miguel Pérez Buforn, mayor de edad, casado,

y de esta vecindad, se sigue expediente de dominio de la finca siguiente:

Casa de planta baja, principal y bohardilla, sita en la calle de Claudio Alvargonzalez, antes Abtao, señalada con el núm. 34; linda al frente con dicha calle, y derecha entrando con terreno denominado Bombé; izquierda subida á la cuesta del Cholo, y espalda muro de sostenimiento de la calle de la Artillería; ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros.

La expresada casa la adquirió según resulta, el Sr. Perez Buforn, por compra á la Sociedad «Hijos de Agustín Alvargonzalez, S. en C.» por documento privado de 5 de Febrero de 1908, por el precio docemil pesetas, y pertenecía á dicha Sociedad vendedora por haberla adquirido en subasta pública celebrada el 18 de Marzo de 1893 en el Juzgado de primera instancia de esta localidad, por consecuencia del pleito propuesto por el Gremio de Mareantes, contra el Ayuntamiento de esta villa, y á favor de cuyo Gremio se halla inscrita en dicho Registro de la propiedad en virtud de expediente posesorio.

Por providencia de hoy, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 400, regla 2.^a de la Ley Hipotecaria, he acordado, entre otras cosas, convocar por primera vez, y á medio del presente edicto, al Gremio de Mareantes en el caso de que exista, y á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el indicado Registro de la Propiedad de este partido, á título de dueño de la indicada casa, á favor de D. Miguel Peres Buforn, para que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Gijón, á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Abilio Rodríguez.—Ante mí, P. H.—Faustino Lopez.

R. al núm. 2.992

Juzgado de Boal

D. Evaristo R. Arango, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Boal, á cuatro de Julio de mil novecientos trece, el Tribunal municipal de la misma y su término, el que se compone del señor Juez don José Villamil Rodríguez, como presidente; D. José D. Suarez y D. Eduardo Infanzón Fernandez, adjuntos, éste en sustitución del de turno D. José Bousón Infanzón, por incompatibilidad, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas derivado de sumario; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al denunciado Santiago Martínez, natural de Santiago, provincia de la Coruña, como autor de las lesiones á José Bousón Rodríguez, vecino de Armañal, en la pena de arresto menor, en su grado máximo, que sufrirá en la cárcel de esta villa; á la indemnización de doce pesetas al lesionado por los doce días que estuvo sin poder dedicarse á sus trabajos habituales, y en las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que será insertada en el periódico oficial de la provincia, para que sirva de notificación al Santiago Martínez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Villamil.—José D. Suarez.—Eduardo Infanzón.

Publicación:

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Evaristo R. Arango.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la precedente sentencia en el periódico oficial de la provincia, que servirá de notificación al denunciado rebelde, Santiago Martínez, libro la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, en Boal, á cinco de Julio de mil novecientos trece.—Evaristo R. Arango.—V.º B.º.—José Villamil.

R. al núm. 3.089

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ GARCIA. Valeriano, natural de Corros, hijo de Cándido y Rosaura, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración; compareciera en término de treinta días ante el primer teniente juez instructor del regimiento cazadores de Albuera, dieciséis de caballería, de guarnición en Salamanca.

2.506

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder de D. Antonio Gonzalez, vecino de Casomera, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido de las señas siguientes: edad de dos á tres años: color rojo, asta bien puesta, con una marca á tijera en el anca derecha; el que se crea ser dueño de dicho animal puede recogerla abonando los gastos que haya originado.

Aller, Agosto 26 de 1913.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 3.129.—4

PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, en poder de D. Félix Cellado, de aquella vecindad, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en propiedad particular de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, color avellana claro, una cruz hecha á punta de navaja en el asta izquierda, una cortada en la oreja del mismo lado, preñada como de cuatro ó cinco meses y marcada á hierro reciente en los dos cuartos traseros, inteligible.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1903.—El Alcalde en funciones, Miguel Díaz.

R. al núm. 3.109.—4

PILOÑA

El día 17 del actual desaparecieron del monte Cuesta de Cayon, en e te término municipal los animales siguientes:

Una yegua de seis cuartas de alzada, color negro, de 15 ó 16 años de edad.

Un potro de color negro, con una estrella en la frente, calzado de una pata, y de seis meses de edad.

Una potra de quince meses, negra, con unos pelos blancos en la frente y de unas cinco cuartas de alzada.

La persona que tenga en su poder las reses que se detallan en este anuncio ó que sepan su paradero pueden entregarlas ó dar cuen a de ellas á sus dueños D. Alfonso de Medio y D. Isidoro de Valle, vecinos de Lodeña, en este término municipal, quien abonará los gastos y daños causados.

Infiesto, 25 de Agosto de 1913.—Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.098—3

OVIEDO

Desde el día once del corriente se halla depositada, en poder del vecino de San Julián de los Prados, D. Feliciano Iglesia Suárez, una vaca su dueño conocido, de las señas siguientes:

Color pardo, piquera, alzada un metro quince centímetros.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño del animal, á quien le será entregado previo pago de los gastos de su manutención y perjuicios ocasionados.

Trascurridos ocho días sin presentarse persona á reclamarla, se procederá á su venta por medio de subasta pública.

Oviedo y Agosto 28 de 1913.—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 3.136—2

LANGREO.

El día 11 del actual se le extravió á Jenaro Villa Fernandez, vecino de Tudela-Veguín, una vaca, cuyas señas son las siguientes: color rojo, asta gacha, baja de un encuentro, alzada de cinco cuartas y media, de siete á ocho años aproximadamente, lleva collar con una campanilla y está de leche.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia, para que la persona que la tenga en su poder pueda entregarla á su dueño Jenaro Villa Fernandez, en Tudela-Veguín.

Sama de Langreo, 19 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.047—3

El día 11 del actual, se le extravió á Jenaro Villa Fernandez, vecino de Tudela-Veguín, una vaca cuyas señas son las siguientes:

Color rojo, asta gacha, baja de un encuentro, alzada de cinco cuartas y media, de siete á ocho años aproximadamente, lleva collar con una campanilla y está de leche.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona que la tenga en su poder pueda entregarla á su dueño Jenaro Villa Fernandez, en Tudela-Veguín.

Sama de Langreo, 19 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.047—1